

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD DE CURICO
SECRETARIA MUNICIPAL
Acue 273-98

DECRETO EXENTO N° 01531

CURICO, 28 DIC. 1998

VISTOS /

a.) El Acuerdo N° 273 adoptado por el H. Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1998.-

b.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

DECRETO :/

1° **APROERASE** el sustituir el tenor del Art. 2 de la Ordenanza sobre cobro de derechos de extracción de áridos u otros materiales de Bienes Nacionales de uso público, el que queda redactado de la siguiente forma:

" Los derechos municipales por concepto de extracción de áridos tendrán los valores que se indican:

a.) Extracción Mecanizada: 0,5% U.T.M. / m³. El Pago se realizará en forma trimestral, por periodos anticipados y en relación con el total de los metros cúbicos autorizados extraer por el Ministerio de Obras Públicas. En caso de extraerse una cantidad inferior deberá ser debidamente acreditado por el beneficiario del permiso o concesión.-

b.) Extracción Artesanal: 1 U.T.M. semestral. El pago se realizará por periodos anticipados.-

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



~~CARLOS FIGUEROA VEGA
* SECRETARIO MUNICIPAL(S)
EJDELR/CFV/JBAC/cmn.~~

DISTRIBUCIÓN : /

- * Direc. Obras Municipales
- * Direc. Jurídica
- * Direc. Adm. y Finanzas
- * Archivo Dec. Acuerdos.-



~~EDUARDO JARA DEL RIO
ALCALDE~~

- * Secplac
- * Direc. Control Interno
- * Archivo correlativo
- * Carpeta Demandas ✓